

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**25339** *ORDEN de 12 de septiembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Lemmerz Española, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de flejes y planos universales, perfiles de hierro o acero, y la exportación de ruedas, llantas y discos para vehículos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Lemmerz Española, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de flejes y planos universales, perfiles de hierro o acero, y la exportación de ruedas, llantas y discos para vehículos, autorizado por Orden de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Lemmerz Española, Sociedad Anónima», con domicilio en apartado 102, Manresa (Barcelona), y número de identificación fiscal A.08020281, en el sentido de que el punto 2 del apartado segundo, correspondiente a mercancías de importación quedará como sigue:

«2. Planos universales de acero, laminados en caliente, granallados, calidades RST-37-2; RST-44-2; ST-52-3 (para la fabricación de discos metálicos), RST-W 23 y RST-37-2 (para la fabricación de llantas metálicas), de 6 a 12 milímetros de espesor y anchura de 315 a 790 milímetros y de 3.980 milímetros (para soportes), de la posición estadística 73.09.00.

- 2.1 De anchura de 250 a 600 milímetros.
- 2.2 De anchura de más de 600 milímetros.»

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 13 de febrero de 1986 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**25340** *CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de julio de 1986 por la que se amplian los beneficios fiscales concedidos por Orden de Economía y Hacienda de 27 de septiembre de 1984, a la Empresa «Central Lechera de Alcala, Sociedad Anónima».*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de fecha 20 de agosto de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 29090, segunda columna, primer párrafo, tercera línea, donde dice: «... 26 de julio de 1984, de este Ministerio, por la que se calificaba a...», debe decir: «... 26 de julio de 1984, de ese Ministerio, por la que se calificaba a...».

**25341** *CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de julio de 1986 por la que se conceden a la Empresa «Agro Menor, Sociedad Anónima» (expediente CR 150/1985), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de fecha 27 de agosto de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 30067, primera columna, tercer párrafo, quinta línea, donde dice: «... 2586/1986, de 18 de diciembre; Orden de 19 de marzo de 1986, y...», debe decir: «... 2586/1985, de 18 de diciembre; Orden de 19 de marzo de 1986, y...».

**25342** *CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de julio de 1986 por la que se autoriza el cambio de localización y se proroga hasta el 31 de diciembre de 1986 el plazo fijado para la iniciación del proyecto a la Empresa «Monocicosa, Sociedad Anónima». Expediente ST-17.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de fecha 27 de agosto de 1986, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 30069, primera columna, primero, tercera línea, donde dice: «... 31 de diciembre de 1986, permaneciendo invariables los beneficios...», debe decir: «... 31 de diciembre de 1986 para la iniciación del proyecto a la Empresa «Monocicosa, Sociedad Anónima» (expediente ST-17), permaneciendo invariables los beneficios...». Y en la sexta línea, donde dice: «... 21 de septiembre», ratificada por la Orden de 27 de septiembre de...», debe decir: «... 21 de septiembre), rectificada por la Orden de 27 de septiembre de...».

**25343** *RESOLUCION de 5 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a la Empresa «EDIME, Organización Gráfica, Sociedad Anónima».*

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo primero, entre otros, el de la modernización de Empresas de Artes Gráficas.

Al amparo de dicha disposición, y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, la Empresa «EDIME, Organización Gráfica, Sociedad Anónima», encuadrada en el sector de Artes Gráficas, solicitó de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos por el citado Real Decreto.

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria, del Ministerio de Industria y Energía, ha emitido informe favorable para la concesión del beneficio solicitado, una vez aprobado el proyecto de modernización presentado por la mencionada Empresa.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo tercero de la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.—Las importaciones de bienes de equipo que realice la Empresa «EDIME, Organización Gráfica, Sociedad Anónima», en ejecución del proyecto de modernización de sus instalaciones, aprobado por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria, del Ministerio de Industria y Energía, disfrutarán, a tenor